



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Santa Cruz, departamento de Lempira. Con Instrucciones de la honorable Corporación Municipal, a través del Director de Justicia Municipal en uso de las facultades que la ley de Municipalidades y la Ley de Policía y Convivencia Social le confiere por este medio acuerda:

PRIMERO: Se les comunica a todos los ciudadanos de este término municipal que mediante Decreto PCM-005-2020 se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** debido a la rápida propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

SEGUNDO: Mantener la calma ante tal situación. Seguir las instrucciones emitidas por la secretaria de salud de Honduras para evitar la proliferación del COVID-19.

TERCERO: Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en el municipio. Como ser: Encuentro deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos y toda reunión que haya aglomeración de personas.

CUARTO: Pedimos a todos los propietario de negocios, iglesia aplicar las medidas de seguridad brindadas por lo secretaria de salud.

QUINTO: Que la Municipalidad de Santa Cruz, Lempira a través de la Dirección Municipal de Justicia podrá regular las actividades que las personas realizan en lugares públicos y estar atento en caso de emergencia.

PORTANTO

La Dirección Municipal de Justicia Ordena la Suspensión temporal de todas las actividades públicas en el término municipal, a los ciudadanos tomar las medidas de seguridad para evitar el contagio de la epidemia **CORONAVIRUS COVID-19**. A los padres de familia mantener a su hijos en vigilancia. El no cumplir esta **ORDENANZA**, tendrá como resultado la aplicación del Artículo 346 del Código Penal, por desobediencia y desacato a la Autoridad Municipal. Según lo establece la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER y Ley de La Policía y Convivencia Social. La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato entrando en vigencia Lunes 16 de Marzo del año 2020, por siete días contados a partir de la fecha.

Es Santa Cruz, Lempira a los 16 días del mes de Marzo del año 2020.



Bruno Hernández
Director de Justicia Municipal

munisantacruzlempira@hotmail.com

Teléfono: (504) 9898-4030

Trabajando por el pueblo, para una vida mejor.



Municipalidad de Santa Cruz Lempira



GOBIERNO DE HONDURAS



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Santa Cruz, departamento de Lempira. Con Instrucciones de la honorable Corporación Municipal, a través del Director de Justicia Municipal en uso de las facultades que la ley de Municipalidades y la Ley de Policía y Convivencia Social le confiere por este medio acuerda:

PRIMERO: Se les comunica a todos los ciudadanos de este término municipal que mediante Decreto PCM-005-2020 se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** debido a la rápida propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)** del 10 de marzo 2020.

SEGUNDO: Mantener la calma ante tal situación. Seguir las instrucciones emitidas por la secretaria de salud de Honduras para evitar la proliferación del COVID-19.

TERCERO: Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en el municipio. Como ser: Encuentro deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos y toda reunión que haya aglomeración de personas.

CUARTO: Pedimos a todos los propietario de negocios, iglesia aplicar las medidas de seguridad brindadas por lo secretaria de salud.

QUINTO: Que la Municipalidad de Santa Cruz, Lempira a través de la Dirección Municipal de Justicia podrá **regular** las actividades que las personas realizan en lugares públicos y estar atento en caso de emergencia.

SEXTO: Según decreto ejecutivo PCM 021-2020 Que a partir de las 6:00 pm del día 20 de marzo **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO** en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL** hasta el próximo Domingo 29 de marzo de 2020 a las 3:00 pm.

munisantacruzlempira@hotmail.com



Teléfono: (504) 9898-4030

Trabajando por el pueblo, para una vida mejor.



SEPTIMO: Para abastecer a la población de alimentos, se autoriza a todas las pulperías, farmacias que abran sus puertas para atender a la población en sus respectivas comunidades.

OCTAVO: Solo pueden circular dentro del municipio, motocicletas y vehiculos, que justifiquen la salida del hogar.

POR TANTO

La Dirección Municipal de Justicia Ordena la Suspensión temporal de todas las actividades públicas en el término municipal, a los ciudadanos tomar las medidas de seguridad para evitar el contagio de la epidemia **CORONAVIRUS COVID-19**. A los padres de familia mantener a su hijos en vigilancia. **Cumplir con el toque de queda que está establecido a nivel nacional**. El no cumplir esta ORDENANZA, tendrá como resultado la aplicación del Artículo 346 del Código Penal, por desobediencia y desacato a la Autoridad Municipal. Según lo establece la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER y Ley de La Policía y Convivencia Social. La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato hasta el domingo 29 de marzo. Quedando pendiente de las nuevas disposiciones.

En Santa Cruz, Lempira a los 22 días del mes de Marzo del año 2020.

Bruno Hernández

Director de Justicia Municipal



Municipalidad de Santa Cruz Lempira



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Santa Cruz, departamento de Lempira. Con Instrucciones de la honorable Corporación Municipal, a través del Director de Justicia Municipal en uso de las facultades que la ley de Municipalidades y la Ley de Policía y Convivencia Social le confiere por este medio ORDENA:

Que a partir del 01 de abril del año 2020. Cierre Absoluto del Municipio de Santa Cruz. Circulación, solamente para la Policía Nacional, Vehículos de abastecimiento de la canasta básica, Vehículos del estado y movilización de personas con emergencia de Salud.

1. Atención en establecimientos de negocios únicamente con las disposiciones emitidas con la terminación de identidad.
 - Lunes 1,23
 - Miércoles 4,5,6
 - Viernes 7,8,9 y 0
2. Horarios de Atención en los negocios 8:00 am-3:00 pm
3. Los días Martes, jueves, sábado y domingo no hay circulación
4. Evitar aglomeraciones de personas, tomando en cuenta las medidas de seguridad.
5. Toque de queda de 6:00 pm- 6:00 am

“POR USTED, POR SU FAMILIA. QUEDECE EN CASA”

En Santa Cruz, Lempira a los 01 días del mes de Abril del año 2020.



Bruno Hernández
Director de Justicia Municipal

munisantacruzlempira@hotmail.com

Teléfono: (504) 9898-4030

Trabajando por el pueblo, para una vida mejor.